



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

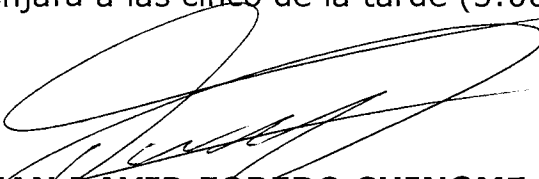
CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
PARAGRAFO 2º ART. 175 C.P.A.C.A. y Num. 1 Art. 101 C.G.P.

FECHA: 30/08/2016

ENTRE EL 31/08/2016 Y EL 02/09/2016

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
150013333004- 2016-0002800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JOSÉ SIMON BARRERA MORA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP.	31/08/2016	02/09/2016

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho por el término legal, y en el Portal Web de la Rama Judicial de este Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO